

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX

Managua, D. N., Lunes 2 de Febrero de 1976

No. 27

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CONGRESO NACIONAL

Pensiones Mensuales Vitalicias a Sras. Pastora Páramo M., Mélida Moncada y Ana Hurtado U. de Gómez . . . . . **Pág.** 305

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Apruébase Plan de Arbitrios de Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social de Jinotepe, Depto. de Carazo . . . . . 308

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Apruébase Aumento de Capital a Reformas de Estatutos de Compañía de de Seguros "La Protectora, S. A." . . . . . 314

Sección de Patentes de Nicaragua Marca de Fábrica . . . . . 314

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 314

Indice de "La Gaceta" (Continúa) . . . . . 320

Indicador de "La Gaceta" . . . . . 320

## PODER LEGISLATIVO

### Congreso Nacional

#### PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A SRAS. PASTORA PARAMO M., MELIDA MONCADA V. Y ANA S. HURTADO U. DE GOMEZ

"El Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 141

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o. — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Ciento Cincuenta Córdoba . . . . . (C150.00), a favor de la señora PASTORA PARAMO MALDONADO, de la ciudad de Ma-

saya, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria, por su difunto esposo, Ignacio Sánchez Maldonado.

Arto. 2o. — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, surtirá sus efectos a partir del 1 de Enero de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo, Cámara del Senado. Managua, D. N., 3 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Pablo Rener, Presidente. — Ramiro Granera Padilla, Secretario. — Max Paguaga Irías, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación, Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República.

"El Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 145

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o. — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Ochocientos Córdoba . . . . . (C800.00), a favor de MELIDA MONCADA VANEGAS, de la ciudad de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o. — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto

General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, surtirá sus efectos a partir del 1 de Enero de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo, Cámara del Senado. Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Pablo Rener, Presidente. — Ramiro Granera Padilla, Secretario. — Max Paguaga Iriás, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación, Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República.

"El Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 146

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Doscientos Córdoba (C200.00), a favor de la señora ANA SOLEDAD HURTADO URTECHO DE GOMEZ, de la ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria, por su difunto esposo, señor José Gregorio Gómez Castillo.

Arto. 2o. — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, surtirá sus efectos a partir del 1 de Enero de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo, Cámara del Senado. Managua, D. N., 3 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Pablo Rener, Presidente. — Ramiro Granera Padilla, Secretario. — Max Paguaga Iriás, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación, Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Salud Pública

#### Apruébase Plan de Arbitrios de Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social de Jinotepe, Depto. de Carazo

No. 190

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de las facultades que le confiere la Ley,

Acuerda:

Artículo 1o. — Aprobar el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Jinotepe, Departamento de Carazo, conforme resolución tomada por el Consejo Directivo en sesión No. 635 celebrada el 23 de Diciembre de 1975, que literalmente dice:

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA NACIONAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

En uso de la facultad que le confiere el Inc. g) del Art. 3 de la Ley Orgánica de Seguridad Social,

Acuerda:

Pasar al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud Pública, para su aprobación y publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Jinotepe, Departamento de Carazo, así:

*Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Jinotepe, Depto. de Carazo,*

CAPITULO I

Tesoro y Rentas de la Junta:

Art. 1. — El Tesoro o Capital de esta Junta Local está constituido:

- a) Por sus propiedades raíces adquiridas o que adquiriera en lo futuro;
- b) Por los derechos reales constituidos a su favor;
- c) Por el producto de la venta de sus bienes patrimoniales y la renta que produzcan los mismos, incluyendo acciones en compañías y el efectivo de los depósitos bancarios y Caja;
- d) Por la participación en los impuestos que asignaren a las Juntas Locales de Asistencia Social las leyes tributarias de la República, tales como el 40% de los Derechos Reales que se cobren en la Administración de Rentas del Departamento sobre bienes situados en su jurisdicción de conformidad con la Ley de 15 de Diciembre de 1939 y el impuesto de Hospital y Ornato;
- e) Por el producto de la venta de derechos de lotes en los Cementerios del Departamento y de los demás derechos relacionados con ellos, conforme la tarifa que se establece en este Plan de Arbitrios;
- f) Por la renta de servicios de pensionado de los hospitales de la Junta y de los servicios conectados con ellos, conforme a las tarifas que apruebe la Junta;
- g) Por las subvenciones que a la Junta o a sus instituciones le asignare el Estado;
- h) Por las sumas que le asignen en su presupuesto, la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social o cualquier otra institución;
- i) Por el producto de las multas, impuestas o establecidos, a favor de la Junta;
- j) Por las donaciones, herencias y legados hechos a su favor;
- k) Por los impuestos, derechos y tasas por servicios que se establecen en el presente Plan de Arbitrios;
- l) Por lo que la Ley declare pertenecerle;
- m) Por el producto de remates de los impuestos establecidos en los Planes de Arbitrios de la Cabeceras y Municipalidades del Departamento de Carazo.
- n) Por subasta y remate de canchas o juegos de gallos y lotería de tablitas, previo los trámites que deberán efectuarse ante la Jefatura Política;
- o) Por el 15% que le corresponde del total de las entradas de toda clase de deportes que se efectúen en cualquier parte de su jurisdicción departamental.

CAPITULO II

|  | Licencia para establecerse una sola vez | Licencia de operación o matrícula anual | Mensual | Varios |
|--|---|---|---------|--------|
| <b>Cementerio:</b>                                   |   |   |         |        |
| <b>Arto. 2. — Sección I. — Cementerio General.</b>   |   |   |         |        |
| 1) Bóvedas para Adultos:                             |   |   |         |        |
| Primera clase . . . . .                              |   |   |         | 105.00 |
| Segunda Clase . . . . .                              |   |   |         | 80.00  |
| Tercera clase . . . . .                              |   |   |         | 30.00  |
| 2) Exhumación de Cadáveres:                          |   |   |         |        |
| De clase superior a inferior . . . . .               |   |   |         | 30.00  |
| 3) Exhumación de Cadáveres:                          |   |   |         |        |
| De primera a primera . . . . .                       |   |   |         | 130.00 |
| De clase inferior a primera . . . . .                |   |   |         | 130.00 |
| De segunda a segunda . . . . .                       |   |   |         | 90.00  |
| De clase inferior a segunda . . . . .                |   |   |         | 90.00  |
| De tercera a tercera . . . . .                       |   |   |         | 65.00  |
| De solemnidad a tercera . . . . .                    |   |   |         | 65.00  |
| 4) Exhumación de Cadáveres:                          |   |   |         |        |
| Para ser llevados fuera de la jurisdicción . . . . . |   |   |         | 150.00 |
| 5) Fosas para Adultos:                               |   |   |         |        |
| Primera clase . . . . .                              |   |   |         | 30.00  |
| Segunda clase . . . . .                              |   |   |         | 20.00  |
| Tercera clase . . . . .                              |   |   |         | 10.00  |
| 6) Introducción de Cadáveres:                        |   |   |         |        |

|  | Licencia para establecerse una sola vez | Licencia de operación o matrícula anual | Mensual | Varios |
|--|---|---|---------|--------|
| Adultos:   |   |   |         |        |
| Primera clase . . . . .  |   |   |         | 65.00  |
| Segunda clase . . . . .  |   |   |         | 30.00  |
| Tercera clase . . . . .  |   |   |         | 10.00  |
| 7) Introducción de Cadáveres:  |   |   |         |        |
| Párvulos:  |   |   |         |        |
| Primera clase . . . . .  |   |   |         | 50.00  |
| Segunda clase . . . . .  |   |   |         | 25.00  |
| Tercera clase . . . . .  |   |   |         | 7.00   |
| 8) Rótulos de Cemento para Lotes:  |   |   |         |        |
| Primera clase c/u . . . . .  |   |   |         | 15.00  |
| Segunda clase c/u . . . . .  |   |   |         | 10.00  |
| Tercera clase c/u . . . . .  |   |   |         | 7.50   |
| <i>Nota:</i> Cuando se trate de varios lotes, formando un solo grupo, pagarán, además del primer rótulo, el 50% por cada uno de los excedentes.  |   |   |         |        |
| 9) Traspaso de Títulos:  |   |   |         |        |
| Previa autorización de la Junta y con su resolución, podrán extenderse nuevos títulos sobre derechos de inhumación a perpetuidad adquiridos sobre lotes en los Cementerios, a los herederos testamentarios o abintestados y en vida de la persona que adquirió dichos derechos y por solicitud de cesión, a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. |   |   |         |        |
| Primera clase . . . . .  |   |   |         | 30.00  |
| Segunda clase . . . . .  |   |   |         | 20.00  |
| Tercera clase . . . . .  |   |   |         | 15.00  |
| 10) Reposición o Certificación:  |   |   |         |        |
| Fuera de los casos antes contemplados se prohíben los traspasos de lotes en los cementerios, en caso de no usarse éstos, sólo podrán ser readquiridos por la misma Junta al mismo precio de adquisición.   |   |   |         |        |
| Primera clase . . . . .  |   |   |         | 25.00  |
| Segunda clase . . . . .  |   |   |         | 15.00  |
| Tercera clase . . . . .  |   |   |         | 10.00  |
| 11) Derechos de Trabajo:   |   |   |         |        |
| Por mausoleos, criptas, capillas y otras construcciones de la misma índole, cuando el valor exceda de cinco mil córdobas, cualquier categoría debiendo someterse el plano, de previo a la aprobación de la Junta (Comité de Cementerios).  |   |   |         |        |
| Por mausoleos, etc., cuando su valor sea de \$5,000.00 ó menos, cualquier categoría . . . . .  |   |   |         |        |
|  |   |   |         | 5%     |
| Por trabajos de menor cuantía, hasta por \$500.00.   |   |   |         |        |
| Primera clase . . . . .  |   |   |         | 50.00  |
| Segunda clase . . . . .  |   |   |         | 25.00  |
| Tercera clase . . . . .  |   |   |         | Libre  |
| 12) Lote o terreno para ser usado a perpetuidad:   |   |   |         |        |
| Primera clase (el metro) . . . . .   |   |   |         | 100.00 |
| Segunda clase (el metro) . . . . .   |   |   |         | 50.00  |
| Tercera clase (el metro) . . . . .   |   |   |         | 30.00  |

| Licencia para establecerse una sola vez | Licencia de operación o matrícula anual | Mensual | Varies |
|---|---|---------|--------|
|---|---|---------|--------|

13) Sección II. — Cementerio

Segunda Clase:

En este Cementerio se fijan los mismos precios establecidos para el Cementerio General, excepción hecha con los precios de lotes de terrenos a perpetuidad que se reducen y que se leerán así:

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| Primera clase (el metro) . . . . . | 75.00 |
| Segunda clase (el metro) . . . . . | 40.00 |
| Tercera clase (el metro) . . . . . | 20.00 |

14) Mantenimiento y Ornato:

Para el mantenimiento de calles, callejuelas, cunetas y arborización, jardines, etc., en los cementerios, por cada lote a perpetuidad:

|                         |       |
|-------------------------|-------|
| Primera clase . . . . . | 25.00 |
| Segunda clase . . . . . | 15.00 |
| Tercera clase . . . . . | 7.50  |

CAPITULO III

TARIFA HOSPITALARIA:

Art. 3. — Hospitales: (Tarifas sujetas a revisión por Acuerdo de la Junta, en consideración a las variaciones de costos y gastos).

1) Servicios de Pensionados:

|  |        |
|--|--------|
| Depósito Pensionado de Primera . . . . .     | 600.00 |
| El día, privado . . . . .                    | 150.00 |
| Cama extra . . . . .                         | 25.00  |
| Depósito Semi-Privado . . . . .              | 400.00 |
| Día cama Semi-Privado . . . . .              | 100.00 |
| Bendaaje extra . . . . .                     | 8.00   |
| Llamadas telefónicas según tarifa de TELCOR. |        |

2) Derechos de Sala de Operaciones:

|  |        |
|--|--------|
| Cirugía Mayor                            |        |
| Privado:                                 |        |
| Las dos primeras horas . . . . .         | 180.00 |
| Cada hora o fracción adicional . . . . . | 90.00  |
| Semi-privado:                            |        |
| Las dos primeras horas . . . . .         | 150.00 |
| Cada hora o fracción adicional . . . . . | 75.00  |

3) Derechos de Anestesia: Medicamentos, Anestésicos y Similares, uso de equipo:

|  |        |
|--|--------|
| Privado:                                 |        |
| Primera hora . . . . .                   | 120.00 |
| Cada hora adicional o fracción . . . . . | 80.00  |
| Semi-Privado:                            |        |
| Primera hora . . . . .                   | 100.00 |
| Cada hora o fracción adicional . . . . . | 70.00  |
| Tercera clase . . . . .                  | 80.00  |

4) Anestesia Local:

|                         |       |
|-------------------------|-------|
| Privado . . . . .       | 60.00 |
| Semi-privado . . . . .  | 50.00 |
| Tercera clase . . . . . |       |

5) Derechos de Sala de Operaciones:

|  |        |
|--|--------|
| Cirugía menor:                                 |        |
| Privado:                                       |        |
| Los primeros 40 minutos . . . . .              | 120.00 |
| Los siguientes 40 minutos o fracción . . . . . | 50.00  |

|  | Licencia para establecerse una sola vez | Licencia de operación o matrícula anual | Mensual | varios |
|--|---|---|---------|--------|
|--|---|---|---------|--------|

|   |  |  |  |          |
|---|--|--|--|----------|
| <b>Semi-Privado:</b>  |  |  |  |          |
| Los primeros 40 minutos . . . . .   |  |  |  | 100.00   |
| Los siguientes 40 minutos o fracción  |  |  |  | 50.00    |
| - Son consideradas pequeñas cirugías:   |  |  |  |          |
| Abcesos, uñas encarnadas, circuncisión, punciones, amigdalitis y otros de índole análogas a juicio del Director del Hospital.   |  |  |  |          |
| <i>Nota: Se suprime la tarifa doble para los derechos de Sala de Operaciones y de Anestesia de las operaciones practicadas después de las 9 p. m.</i>   |  |  |  |          |
| <b>6) Preparación de Cadáveres, Embalsamamientos y Autopsias:</b>   |  |  |  |          |
| <b>1—Preparación de Cadáveres, en la Capilla Mortuoria, inclusive los materiales y Honorarios Médicos . . . . .</b>   |  |  |  |          |
| De estos derechos el 50% es para el Hospital y el 50% para el personal médico de la Morgue que preparó el cadáver.  |  |  |  | 1,500.00 |
| Cuando el cadáver sea preparado por médicos particulares, se cobrará el derecho de gastos . . . . .   |  |  |  |          |
|   |  |  |  | 500.00   |
| <b>2—Derecho de embalsamamiento para personas fallecidas en el Pensionado de este Hospital o fuera de él, incluyendo el uso de la Capilla Mortuoria, instrumental, soluciones y honorarios médicos . . . . .</b>  |  |  |  |          |
| De estos derechos una vez deducidos los gastos, el 50% será para el Hospital y el 50% para el personal técnico que preparó el embalsamamiento. Por embalsamamiento de personas fallecidas en el Pensionado del Hospital o fuera de él, hecho por médicos particulares, se cobrará por gastos y por derechos   |  |  |  | 1,500.00 |
|   |  |  |  | 1,000.00 |
| <b>3—Autopsia: Para personas fallecidas en el pensionado del Hospital Santiago o fuera de él, incluyendo el uso de la Capilla Mortuoria, instrumental y soluciones . . . . .</b>  |  |  |  |          |
| Por derecho de Morgue . . . . .   |  |  |  | 1,000.00 |
|   |  |  |  | 1,500.00 |
| Si se solicita que el cadáver, después de la autopsia, se embalsame, se cobrará \$750.00 de recargo. Quedando el 50% para el personal técnico y el 50% para el Hospital una vez deducidos los gastos. Todo cadáver de persona que se le practique preparación, embalsamamiento o autopsia y no haya sido retirado de la Capilla Mortuoria 12 horas después de terminado el trabajo, pagará \$80.00 por los primeros dos días o fracción que permanezcan en el Recinto. Si pasados 4 días de ordenada la preparación, embalsamamiento o autopsia, el interesado no hubiere retirado el ca- |  |  |  |          |

| Licencia para establecerse una sola vez | Licencia de operación o matrícula anual | Mensual | Varios |
|---|---|---------|--------|
|---|---|---------|--------|

dáver por no haber pagado los derechos correspondientes, podrá el hospital proceder a la inhumación en calidad de indigente.

Nota: Queda absolutamente prohibido el preparar y embalsamar cadáveres en las piezas de Pensionado.

7—Sala de Rehabilitación:

Pensionistas de Privado y Semi-Privado:

Hidroterapia, Electroterapia, diatermia y reducción (por sesión) . .

20.00

Esta tarifa se pagará por cada tratamiento.

Nota: Los pacientes que soliciten estos tratamientos pagarán por cada sesión o adelantar (5) sesiones.

Los pacientes externos pagarán las mismas tarifas de los pensionados conforme la categoría que les asigne la ficha del Servicio Social, cuando el mismo paciente tenga más de un tratamiento en la misma sesión, pagará la suma del tratamiento conforme cada tarifa.

8—Tienda de Oxígeno y Succionador:

Por cada día sin el oxígeno:

Fuera del Hospital . . . . .

60.00

Privado . . . . .

50.00

Semi-Privado . . . . .

30.00

Tercera clase . . . . .

15.00

Indigentes . . . . .

Gratis

Para sacar la tienda de oxígeno o el succionador del hospital, previa autorización de las autoridades superiores, hay que hacer depósito de \$ 500.00, que cubrirá un término de diez días, al finalizar estos diez días, el interesado tendrá que depositar la suma de \$ 500.00, haciendo la solicitud con dos días de anticipación. Puede ser renovable cada diez días y se entiende que por cada renovación pagará la cantidad correspondiente . . . . .

500.00

El oxígeno se suplirá a razón de \$ 80.00 el cilindro grande, con depósito de \$ 72.000. El cilindro pequeño a razón de \$ 50.00 y un depósito de \$ 150.00.

9—Prematuros: (Sala cuna)

Privado:

El día . . . . .

60.00

Semi-Privado:

el día . . . . .

40.00

10—Departamento de Rayos X:

Radiografía en general:

Mano . . . . .

75.00

Muñeca . . . . .

75.00

Brazo . . . . .

75.00

Codo . . . . .

|   | Licencia para<br>establecerse<br>una sola vez | Licencia de<br>operación o<br>matrícula anual | Mensual | varios |
|---|---|---|---------|--------|
| Hombro . . . . .                                    |   |   |         | 75.00  |
| Pie . . . . .                                       |   |   |         | 75.00  |
| Tobillo . . . . .                                   |   |   |         | 75.00  |
| Pierna . . . . .                                    |   |   |         | 75.00  |
| Rodilla . . . . .                                   |   |   |         | 100.00 |
| Fémur . . . . .                                     |   |   |         | 100.00 |
| Pelvis A. P. . . . .                                |   |   |         | 100.00 |
| Pelvis A. P. Lateral . . . . .                      |   |   |         | 130.00 |
| Abdomen simple . . . . .                            |   |   |         | 150.00 |
| Pelvis Feto A. P. Lateral . . . . .                 |   |   |         | 100.00 |
| Tórax A. P. . . . .                                 |   |   |         | 150.00 |
| Tórax A. P. Lateral . . . . .                       |   |   |         | 90.00  |
| Tórax de Esófago . . . . .                          |   |   |         | 150.00 |
| Cuello A. P. . . . .                                |   |   |         | 200.00 |
| Cuello A. P. Lateral . . . . .                      |   |   |         | 100.00 |
| Columna Cervical . . . . .                          |   |   |         | 130.00 |
| Columna Dorsal A. P. Lateral . . . . .              |   |   |         | 130.00 |
| Columna Lumbár A. P. Lateral . . . . .              |   |   |         | 150.00 |
| Columna Sacra A. P. Lateral . . . . .               |   |   |         | 150.00 |
| Articulación Comofemoral . . . . .                  |   |   |         | 150.00 |
| Estómago serie Gastroduodenal . . . . .             |   |   |         | 190.00 |
| Tránsito intestinal . . . . .                       |   |   |         | 230.00 |
| Colon por enema . . . . .                           |   |   |         | 375.00 |
| Colon por doble contraste . . . . .                 |   |   |         | 250.00 |
| Cráneo A. P. Lateral . . . . .                      |   |   |         | 375.00 |
| Cráneo A. P. Lateral con Tos . . . . .              |   |   |         | 150.00 |
| Sonos nasales . . . . .                             |   |   |         | 220.00 |
| Neumo-encefalograma . . . . .                       |   |   |         | 180.00 |
| Arteriografía . . . . .                             |   |   |         | 400.00 |
| Ventriculografía . . . . .                          |   |   |         | 400.00 |
| Serie Osea . . . . .                                |   |   |         | 400.00 |
| Pielograma . . . . .                                |   |   |         | 300.00 |
| Pielograma con doble serie . . . . .                |   |   |         | 300.00 |
| Vesícula Oral Colecistografía . . . . .             |   |   |         | 350.00 |
| Colangiograma Intravenoso . . . . .                 |   |   |         | 100.00 |
| Colangiograma en "T" . . . . .                      |   |   |         | 300.00 |
| Colangiograma en Sala de Opera-<br>ciones . . . . . |   |   |         | 300.00 |
| Mielograma . . . . .                                |   |   |         | 300.00 |
| Pelvimetría . . . . .                               |   |   |         | 180.00 |
| Histerosalpingografía . . . . .                     |   |   |         | 250.00 |
| Angiocardiograma o<br>Angiocardiografía . . . . .   |   |   |         | 350.00 |
| Aortograma . . . . .                                |   |   |         | 400.00 |
| Articulación Temporal Maxilar . . . . .             |   |   |         | 130.00 |
| Nariz . . . . .                                     |   |   |         | 80.00  |
| Retronomopelvimetría . . . . .                      |   |   |         | 400.00 |
| Metro pielografía . . . . .                         |   |   |         | 400.00 |
| Orbita . . . . .                                    |   |   |         | 100.00 |

Nota: Exámenes de Arteriografía, Pielografía, Colangiografía, Mielografía, Histerosalpingografía, etc. no incluye el material de contraste, el cual será comprado directamente por el paciente o cargado en cuenta aparte.

#### 11—Departamento de Laboratorio:

Exámenes en general:

Exámenes de Heces (Coproparasitoscópico) . . . . .

Exámenes de Orina (Uroanálisis)

Prueba de Embarazo en orina

15.00

15.00

|  | Licencia para<br>establecerse<br>una sola vez | Licencia de<br>operación o<br>matrícula anual | Mensual | Varies |
|--|---|---|---------|--------|
| (Gravindex) . . . . .  |   |   |         | 40.00  |
| Galli Mainini (Orina) . . . . .  |   |   |         | 30.00  |
| Biometría Hemática completa . . . . .  |   |   |         | 25.00  |
| Malaria . . . . .  |   |   |         | 20.00  |
| Recuento de G. Rojos Hemoglobi-<br>na Valor Globular . . . . .   |   |   |         | 25.00  |
| Recuento de G. Blancos diferencial<br>Microhematocrito con tasa de He-<br>moglobina . . . . .  |   |   |         | 20.00  |
| Tiempo de Sangría y Globulación  |   |   |         | 25.00  |
| Tiempo de Protombina (Quick) . . . . .   |   |   |         | 30.00  |
| Reacción de widal (pruebas febriles)<br>). . . . .   |   |   |         | 50.00  |
| Dosificación Bilirrubina (Directa<br>Inmediata) . . . . .  |   |   |         | 40.00  |
| Bilirrubina inmediata retardada . . . . .  |   |   |         | 40.00  |
| Bilirrubina total . . . . .  |   |   |         | 40.00  |
| Fijación de Bromosulfateína (B. S.<br>P.) . . . . .  |   |   |         | 80.00  |
| Determinación de Tubidez del Ty-<br>mol . . . . .  |   |   |         | 30.00  |
| Reacción de Cafeína Coleste-<br>ron (Hanger) . . . . .   |   |   |         | 35.00  |
| Proteínas Totales Seroalbumi-<br>nas, Seroglobulina y relación A/G.  |   |   |         | 80.00  |
| Colesteron Esterificado y Esteridi-<br>cación . . . . .  |   |   |         | 70.00  |
| Química-Sanguínea (Urea, NNP,<br>Creatinina, Acido, Urico, Glucosa,<br>Colesterol, total por cada prueba . . . . .                       |   |   |         | 25.00  |
| Tolerancia a la Glucosa . . . . .  |   |   |         | 120.00 |
| Amilasa . . . . .  |   |   |         | 50.00  |
| Lipasa . . . . .   |   |   |         | 50.00  |
| Determinación Cuantitativa Enzi-<br>mática (Transaminasa Pirúvi-<br>ca, oxalacética, fosfatasa alcali-<br>na, fosfatasa ácida) . . . . . |   |   |         | 60.00  |
| Lugol . . . . .  |   |   |         | 30.00  |
| Urocultivo, coprocultivo, cultivos<br>en general, con su respectivo anti-<br>biograma . . . . .  |   |   |         | 100.00 |
| Basiloscopia de placa directa en es-<br>putos o juegos gástricos . . . . .   |   |   |         | 50.00  |
| Exámenes de placas directas para<br>Neisser Loffler Vicebt, etc. . . . .   |   |   |         | 30.00  |
| Anatomía patológica:   |   |   |         |        |
| Privados . . . . .   |   |   |         | 150.00 |
| Semi-Privados . . . . .  |   |   |         | 100.00 |
| Asistencial . . . . .  |   |   |         | 50.00  |
| Papa Nicolau Privados . . . . .  |   |   |         | 100.00 |
| Papa Nicolaus Semi-Privados . . . . .  |   |   |         | 75.00  |
| Asistencial . . . . .  |   |   |         | 50.00  |
| Exudados . . . . .   |   |   |         | 30.00  |
| 12—Traumatología y Ortopedia:  |   |   |         |        |
| Espika Adulto . . . . .  |   |   |         | 100.00 |
| Espika Niño . . . . .  |   |   |         | 50.00  |
| Antebrazo Adulto . . . . .   |   |   |         | 40.00  |
| Muñeca niño . . . . .  |   |   |         | 25.00  |
| Brazo adulto (codo más antebra-<br>zo) . . . . .   |   |   |         | 60.00  |
| Brazo niño (codo más antebrazo)  |   |   |         | 40.00  |
| Yeso colgante adulto . . . . .   |   |   |         | 60.00  |

|  | Licencia para establecerse una sola vez | Licencia de operación o matrícula anual | Mensual | Varios |
|--|---|---|---------|--------|
| Yeso colgante niño . . . . .   |   |   |         | 40.00  |
| Vendaje de Clavicula . . . . .                                       |   |   |         | 25.00  |
| Espika doble . . . . .   |   |   |         | 160.00 |
| Espika doble niño . . . . .  |   |   |         | 80.00  |
| Enyesado de rodilla (medio muslo más pierna y pie adultos) . . . . . |   |   |         | 80.00  |

(Continuará)

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### APRUEBASE AUMENTO DE CAPITAL A REFORMAS DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SEGUROS "LA PROTECTORA, S. A."

Reg. No. 89 — R/F 125633 — ₡ 135.00

"Acuerdo No. 182-"MEIC"

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud presentada ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por el Doctor Iván Mendieta M., en su carácter de Apoderado de la COMPAÑIA DE SEGUROS "LA PROTECTORA, S. A.", para que se aprueben las modificaciones de la Escritura Social y Estatutos de dicha compañía, acordadas en Junta General de Accionistas, realizada en esta ciudad a las ocho de la noche del día trece de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, aprobada por Sentencia dictada por el Señor Juez Tercero de lo Civil del Distrito de Managua, de las nueve de la mañana del diecisiete de Diciembre del corriente año,

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 67, literal c) de la Ley General sobre Instituciones de Seguros y el Arto. 213 del Código de Comercio,

Acuerda:

Primero: Apruébase el aumento de capital, los acuerdos y las reformas efectuadas a la Escritura Social y a los Estatutos de la entidad jurídica denominada: "COMPAÑIA DE SEGUROS "LA PROTECTORA, S. A.", acordadas por la Junta General de Accionistas, celebrada a las ocho de la noche del trece de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. Mediante este Acuerdo el capital de la compañía se incrementa en tres Millones Quinientos Mil Córdobas (₡3,500.000.00) para llegar a un total de Siete Millones de Córdobas (₡7.000.000.00).

Segundo: Este Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse por cuenta del interesado, en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Juan José Martínez L.,

Ministro de Economía, Industria y Comercio".

## SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

## Marcas de Fábrica

Reg. No. 6 — R/F 121494 — Valor ₡ 90.00

General Chemicals and Cosmetics Limited, negociando también como Germaine Monteil y como Scandia y Tuvache, domiciliada Nassau, Islas Bahamas, mediante apoderado solicita registro marca:

"B A K I R"

Clases: 6 y 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veinticinco Abril, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Reg. No. 346 — R/F 135930 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana siete Febrero próximo entrante, local este Juzgado, venderánse al martillo: dos vehículos marca RENAULT: 1) Modelo R-5, año 1975, color café 5 pasajeros, chasis 1306722, motor 0386190, 2) Modelo R-4 furgoneta, color celeste, chasis 9756810, motor 1224259.

Ejecuta: Finanzas de Nicaragua, S. A. a Keith Fisk.

Base: Veintidós mil córdobas.

Verse: Finanzas de Nicaragua, S. A. Km. 4 y ½ carretera Norte.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, doce Enero mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito. — L. Romero.

1

Reg. No. 341 — R/F 136015 — Valor ₡ 135.00

Diez la mañana nueve Febrero este año, subastaráse urbana de esta ciudad intersección primer callejón y octava avenida Sur-Este, inscrita No. 3817, folios 216, tomo 149, Asienti 10., Sección Derechos Reales Libro de Propiedades este Departamento.

Base posturas: Siete mil setecientos sesentiocho córdobas noventa y ocho centavos.

Ejecuta: INDESA a Mélida Sandino v. de Argüello y Roberto Gutiérrez.

Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, veinticuatro Enero mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — Rosario Acosta, Sria.

3 1

Reg. No. 7099 — R/F 96874 — Valor ₡ 135.00

Once mañana once Febrero año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca rústica denominada "La Fraternidad", ubicada Cañada "Bocaycito", jurisdicción Jinotega, doscientas manzanas extensión, lindante: Oriente y Poniente, finca Santa Rosa del Señor Da-

niel Núñez Rodríguez; Norte, camino enmedio, fincas de Juan Hernández y Daniel Núñez; y Sur, propiedad Daniel Núñez.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Daniel Núñez Rodríguez.

Base: Doscientos Noventa y siete mil cuatrocientos treinta y dos córdobas con ochenta centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veinte Enero mil novecientos setentiséis. — Carlos José Paredes Prieto. — Julio C. Mendoza".

Es conforme. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 1

Reg. No. 352 — R/F 97381 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, once Febrero corriente año, subastaráse este Juzgado siguientes fincas: jurisdicción La Javalina, la Camarona, jurisdicción Granada, a) Norte, Este, Felipa Maliaños; Sur, Emilio Peck; Oeste, Los Ticay. b) Este, Emilio Domínguez; Oeste, Rubén Olivares; Norte, Secundino López; Sur, Francisca Martínez. c) Este, Bernardina Domínguez; Oeste, Ninfa Bengochea; Norte, Héctor Vado; Sur, Sucesión Marcos (Potosme. d) Este, Lizandro Alvarez; Oeste, Antonio Cruz; Norte, Marcial Acosta; Sur, Emilio Peck. e) Este, Ignacio Castillo; Oeste, Juan Leiva; Norte, Ingenio Amalia; Sur, Edmundo Rostrán, f) Este, Pablo Acosta; Oeste, Héctor Vado; Norte, Ninfa Bengochea; Sur, Emilio Domínguez. Total setecientas sesenticuatro manzanas.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Felipa Hurtado de Maliaños.

Base: Cuatrocientos noventiséis mil córdobas.

Oyese posturas

Juzgado Distrito. Rivas, veinte Enero mil novecientos setentiséis. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 366 — R/F 109327 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana trece Febrero subástanse doscientos manzanas, Zelaya.

Ejecuta: José Baca a Claudio López.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local, Boaco, diecisiete Enero mil novecientos setentiséis. — S. Medina, Sria

3 1

Reg. No. 367 — R/F 109326 — Valor ₡ 45.00

Once mañana trece Febrero subástanse quinientas manzanas Zelaya.

Ejecuta: Emilio Arróliga a Aniceto Jirón.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local, Boaco, diecisiete Enero mil novecientos setentiséis. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 351 — R/F 73441 — Valor ₡ 225.00

Diez mañana, diecisiete Febrero próximo subastaráse mejor postor local este Juzgado siguientes propiedades: a) finca rústica esta jurisdicción, cuarenta manzanas y seiscientos veinticinco varas cuadradas, lindante: Norte, Feliciano Sánchez; Sur, el ejecutado Casco González; Oriente, Tomás Obando; Occidente, cerro La Garroba. b) Un predio rústico esta jurisdicción, ciento setenta manzanas, lindante: Norte, el deudor Casco González; Sur, Horacio Iglesias, Lindolfo Castillo; Oriente, Santos Casco y casa y solar del deudor; Occidente, José María Tercero y Rafael Padilla. c) un predio rústico esta jurisdicción, cuarenta manzanas, lindante: Norte, Felicitas González, Tomás Obando; Sur, Suc. Juan Simón Padilla y Pedro Obando; Oriente, camino y propiedad de Terencio Obando; Occidente, Juan Ramírez y loma El Orégano.

Ejecución: Banco Nacional contra Francisco Casco González.

Base de la subasta: Doscientos sesenta mil ciento doce córdobas con ochentinueve centavos.

Dado Juzgado Civil del Distrito Somoto, veinte Enero mil novecientos setentiséis. — Oscar Blanco M. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 326 — R/F 136651 — Valor ₡ 2.000.00

El día 8 de Febrero de 1976, a partir de las 8 a. m. en casa matriz de conformidad con los Artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de la extinta Caja Nacional de Crédito Popular (Monte de Piedad), el Banco Popular, rematará al mejor postor, prendas que originalmente fueron empeñadas a favor del Monte de Piedad. Las personas que deseen hacer postura en esta subasta, pueden presentarse a la siguiente dirección donde serán oídas y atendidas conforme derecho.

Dirección: Detrás de la Iglesia del Carmen, del Kindr del Calasanz, 1 c. arriba.

| Nº de la Boleta | Descripción de las Prendas   | Base del Remate |
|-----------------|--|-----------------|
| 7111 1          | Plancha color negra y sin responsabilidad, General Electric . . . . .  | ₡ 51.80         |
| 8649 1          | Máquina de escribir portátil marca Smith Corona, sin responsabilidad . . . . .   | 255.80          |
| 9447 1          | Revólver calibre 22, sin portación y sin responsabilidad   | 227.70          |
| 9842 1          | Plancha c/mango color negro c/crema y sin resp., marca National . . . . .  | 50.60           |
| 11636 1         | Televisor de 19 pulg., color crema y sin resp., marca Elca . . . . .   | 747.00          |
| 16306 1         | Cámara fotográfica marca Kodak, color negro, c/plomo   | 35.85           |
| 16580 1         | Televisor de 23 pulg., caja creca c/orillas doradas de mesa, marca Silvania . . . . .  | 747.00          |
| 17191 1         | Radio de bakelita color verde, eléctrico, marca Phillips   | 71.10           |
| 20957 1         | Radio crema marca Astro-sonic, de baterías . . . . .   | 67.50           |
| 22435 1         | Pulsera c/81 perlas cultivadas, en 3 carreras, c/6 zafiros c/cierre de oro blanco, 1 anillo c/un brillantito dep. 1 anillo p/amarilla. 1 anillo de pelota, 1 prensa corbata c/un brillante a lcentro y 3 al lado, oro rojo y blanco, 12 grs. . . . . | 1,446.00        |
| 24562 1         | Cadena mart. dije de med. 1 anillo c/1 imit. de perla, 1 esclavita tejido chino, broche incomp., lámina lisa, 8 grs. . . . .   | 71.70           |
| 24580 1         | Cadena tejido chino c/dije golp., 13 grs. . . . .  | 95.60           |
| 24592 1         | Par de argollas ½ caña c/adornos. 1 pulsera, 11 grs.   | 71.70           |
| 24662 1         | Anillo de mesa c/una esmeraldita, 3 grs. . . . .   | 119.50          |
| 24785 1         | Anillito grab. 1 cordón dije de med. de 10 K. golp. 1 ani-   |                 |

| N° de la Boleta | Descripción de las Prendas  | Base del Remate | N° de la Boleta | Descripción de las Prendas   | Base del Remate |
|-----------------|---|-----------------|-----------------|--|-----------------|
|                 | llo p/blanca, 14 grs. . . . .   | 71.70           |                 | llos grab. 1 anillo p. verde   |                 |
| 24806 1         | Anillo p/roja, 15 grs. . . . .  | 119.50          |                 | 17 gramos . . . . .  | 119.50          |
| 24823 2         | Anillos c/p. 1 anillo de mesa liso, golp, 8 grs. . . . .  | 59.75           | 25123 1         | Anillo p. roja golp. 13 grs.   | 95.60           |
| 24834 1         | Cadena mart. c/dije golp., 12 grs. . . . .  | 95.60           | 25131 1         | Cad. ord. dije de med. de 10 K. golp. 1 esc. tej. chino lám. lisa, 1 cad. tej. chino dije de med. 29 grs. . . . .  | 215.10          |
| 24883 1         | Anillo de meseta c/letras LAG. 1 cadena mart. c/med. de 10 K. 1 cadena ord. c/dije de med. golp., 33 grs. . . . .                                   | 191.20          | 25156 1         | Puls. de corozo broche con ced. de seg. rev. 1 cord. sin broche dije de lám. grab. 33 gramos . . . . .   | 239.00          |
| 24946 1         | Cadena tejido chino dije de med. de 10 K., 19 grs. . . . .  | 119.50          | 25188 1         | Anillo p. rosada, 1 anillo grab. 6 gramos . . . . .  | 35.85           |
| 24967 1         | Pulsera de ced. lámina c/letras Juan S., 1 cadena broche desp., dije de med., 14 gramos . . . . .   | 71.70           | 25221 1         | Cad. tej. chino dije de med. de 10 K. 22 gramos . . . . .  | 143.40          |
| 24971 1         | Cadena tejido chino dije de med. golp. 1 cadena ord., dije de med., 10 K., golp., 19 grs. . . . .   | 119.50          | 25238 1         | Cad. mart. con dije ½ caña golp. 11 grs. . . . .   | 71.70           |
| 24986 1         | Pulsera tejido chino de 3 carreras sueltas, 16 grs. . . . .   | 119.50          | 25255 1         | Cad. mart. broche desp. dije de p. celeste lámina incomp. 11 gramos . . . . .  | 71.70           |
| 24989 1         | Cadena ord. dije de med. de 10 K. 1 anillo p/café, 10 grs   | 95.60           | 25261 1         | Reloj de varón mar. ROMATIC, vidrio rayado faja negra de nylon con calendario  | 35.85           |
| 25024 1         | Pulsera de eslabones calados dij golp., 26 grs. . . . .   | 239.00          | 25263 1         | Par de arg. golp. 2 grs. . . . .   | 28.68           |
| 25032 1         | Esclava lámina grab. c/nombre C. del Socorro, 1 anillo, 1 par de argollas golp. ½ caña. 1 cadena con 6 corallitos con dije gol. 20 gramos . . . . . | 143.40          | 25443 1         | Anillo pied. café, 1 anillo p. tornasol de graduación fecha a los lados letras por dentro, 1 cad. ord. con dije, 1 cad. ord. con dije de med. de 10 K. golp. 49 grs. . . . . | 358.50          |
| 25040 1         | Anillo con un brillante al centro y 2 brillantitos a cada lado, oro rojo y blanco 1 ½ gramos . . . . .  | 203.15          | 25444 1         | Puls. de corozo 14 grs. . . . .  | 119.50          |
| 25048 1         | Cad. mart. con dije lámina grabada, 1 par de chapas de una p. verde c/u 11 grs. . . . .   | 71.70           | 25449 1         | Escl. tej. chino broche de caja en lám. grab. con letras MICR 3 anillos diferentes 18 gramos . . . . .   | 143.40          |
| 25069 1         | Anillo p. celeste cuad. 6 grs.  | 35.85           | 25536 1         | Anillo de mesa grab. con letras JBL 10 grs. . . . .  | 71.70           |
| 25070 1         | Anillo p. tornasol, 1 puls. ½ pelota de eslab. cal. 23 grs.   | 191.20          | 25537 1         | Anillo de mesa semi-grabado, 1 puls. tej. chino, 1 cad. ord. dije de med. de 10 K. 21 gramos . . . . .   | 167.30          |
| 25074 1         | Anillo p. celeste, 1 anillo con imit. de coral con imit. piedra blanca a cada lado, 1 cadena ord. dije de med. de 10 K. 11 gramos . . . . .         | 47.80           | 25557 1         | Reloj de mujer marca Oris faja negra . . . . .   | 71.70           |
| 25081 1         | Sad. mart. rev. con dije 1 cad. mart. dije de med. de 10 K. golp. 9 grs. . . . .  | 71.70           | 25582 1         | Dije de Med. 12 grs. . . . .   | 95.60           |
| 25093 2         | Cad. con dije de med. de 10 K. golp. 14 grs. . . . .  | 95.60           | 25631 1         | Anillo p. verde, 1 anillo con 2 p. blancas 8 grs. . . . .  | 59.75           |
| 25096 1         | Cad. mart. dije de med. de 10 K. 14 grs. . . . .  | 95.60           | 25643 1         | Anillo p. roja 5 grs. . . . .  | 28.68           |
| 25104 1         | Cad. tej. chino dije de med. de 10 K. 34 grs. . . . .   | 239.00          | 25792 1         | Cadena tejido chino sin dije 19 gramos . . . . .   | 119.50          |
| 25116 1         | Anillo con un brillante al centro y 1 a cada lado, 1 anillo p/roja oro rojo y blanco 7 gramos . . . . .   | 406.30          | 25824 1         | Reloj marca ORIS, 1 esclava, 1 cad. sin dije, 3 anillos dif. 1 pul. con pied. 40 grs.  | 358.50          |
| 25118 1         | Esc. tej. chino lám. grab. con letras Xiomara, 2 anillos grab. 1 anillo p. verde  |                 | 25830 1         | Cad. mart. 1 cad. tej. chino con dije de med. de 10 K. 27 gramos . . . . .   | 191.20          |
|                 |   |                 | 25878 1         | Cad. de eslab. broche de resorte con 10 espacios de imit. de perla 10 grs. . . . .   | 95.60           |
|                 |   |                 | 25886 1         | Anillo de mujer con 2 brillantitos oro blanco 2 ½ grs.   | 239.00          |
|                 |   |                 | 25888 3         | Anillos, 1 cad. ord. con dije golp. 20 grs. . . . .  | 143.40          |
|                 |   |                 | 25929 1         | Cad. tej. chino, 1 par de chapas de pelotas, 10 grs. . . . .   | 95.60           |
|                 |   |                 | 25933 1         | Cad. ord. sin dije, 8 grs. . . . .   | 71.70           |
|                 |   |                 | 25951 1         | Anillo p. roja, 1 anillo de mesa grab. LM, 9 grs. . . . .  | 59.75           |

| Nº de la Boleta | Descripción de las Prendas   | Base del Remate | Nº de la Boleta | Descripción de las Prendas  | Base del Remate |
|-----------------|--|-----------------|-----------------|---|-----------------|
| 25957           | 1 Cad. de 11 pelotas, 1 c. ord. con dije golp. 20 grs. . . . .                                       | 119.50          |                 | de K. golp. 17 grs. . . . .   | 119.50          |
| 25974           | 1 Cad. dije de med. de 10 K. 1 esc. mart. lám. grab. con 1 Aguila 76 grs. . . . .                    | 597.50          | 26536           | 1 Anillo p. roja 13 grs. . . . .  | 95.60           |
| 25984           | 1 Anillo, 2 cad. con dije de med. de 10 K. gol. 17 grs. . . . .                                      | 95.60           | 26549           | 1 Anillo y 1 par de chapas con piedras rojas 6 grs. . . . .   | 35.85           |
| 25996           | 1 Cord. con dije, 1 puls. mart. 66 gramos . . . . .  | 597.50          | 26585           | 1 Puls. mart. dije de piedra roja 14 grs. . . . .   | 95.60           |
| 26010           | 1 Anillo desp. 1 cal. ord. sin broche lije de pelota con 1 piedra roja 19 grs. . . . .               | 83.65           | 26588           | 2 Anillos, 1 par de chapas de p. tornasol ord. 1 cad. martillada broche incomp. dije de med. de 10 K. golp. 12 grs. . . . .   | 83.65           |
| 26047           | 1 Anillo p. roja grab. a los lados golp. por dentro 12 gri. . . . .                                  | 83.65           | 26596           | 1 Anillo p. tornasol grab. a los lados 13 grs. . . . .  | 119.50          |
| 26085           | 1 Puls. de corozo incompleta 10 gramos . . . . .   | 95.60           | 26623           | 1 Anillo de mesa grab. y letras RV. al lado 11 grs. . . . .   | 47.80           |
| 26118           | 1 Puls. tej. chino de 3 hilos, 28 gramos . . . . .   | 191.20          | 26670           | 1 Reloj marca Cimeca, faja café de nylon, 1 anillo de mesa liso 2 ½ grs. . . . .  | 71.10           |
| 26170           | 1 Puls. con el roche en m/e 1 cad. ord. lije de med. de 10 K. golp. 24 grs. . . . .                  | 191.20          | 26687           | 1 Puls. tej. chino con adornos broche golp. 14 grs. . . . .   | 94.80           |
| 26172           | 1 Puls. de esla. dsp. dije con un signo zod. 33 grs. . . . .   | 239.00          | 26688           | 1 Cad. ord. dije de med. de 10 K. golp. 1 anillo 16 grs. . . . .  | 118.50          |
| 26205           | 1 Escl. broche incomp. lám. lisa golp. 1 puls. de corozo 12 gramos . . . . .                         | 95.60           | 26689           | 1 Reloj marca ORIS, faja negra de cuero . . . . .   | 59.25           |
| 26207           | 1 Cord. chino con lije le p. con adornos a los lados, 10 grs. . . . .                                | 95.60           | 26694           | 1 Puls. de aro grb. 20 grs. . . . .   | 142.20          |
| 26225           | 1 Cad. tej. chino con lije ½ caña golp. 9 gramos . . . . .   | 71.70           | 26766           | 1 Anillo p. vrde grab. los lados 13 grs. . . . .  | 94.80           |
| 26239           | 1 Anillo p. roja 19 grs. . . . .   | 143.40          | 26795           | 2. Anillos con pied. 1 pcls. tej. chino de 2 hilos, dije de medalla de 10 K 20 grs. . . . .                                   | 142.20          |
| 26240           | 1 Cad. ord. dije de med. 30 grs. . . . .   | 239.00          | 26796           | 1 Cad. tej. chino dije de med. de 10 K. 10 grs. . . . .   | 71.10           |
| 26269           | 1 Puls. sin broche, 1 cad. ord. sin broche dije de med. 1 dije de un perrito 18 grs. . . . .         | 119.50          | 26845           | 1 Puls. tej. chino, 29 grs. . . . .   | 189.60          |
| 26296           | 1 Anillo p. roja grab. a los lados, 1 cad. tej. chino sin broche dije de p. roja 40 gramos . . . . . | 334.60          | 26857           | 1 Puls. con dije de herradura 24 grs. . . . .   | 165.90          |
| 26334           | 1 Puls. de eslab. calados de hojas con tej. chino a los lados 19 grs. . . . .                        | 143.40          | 26858           | 1 Puls. de eslab. calados de hojas desp. con tej. chino a los lados con ced. de seg. rev. 29 grs. . . . .                     | 189.60          |
| 26379           | 1 Cad. mart. sin broche, con dije lám. grab. golp. 13 grs. . . . .                                   | 95.60           | 26869           | 1 Puls. tej. chino dije de med. de 10 K. 30 grs. . . . .  | 213.30          |
| 26390           | 1 Cad. mart. dije golp. 13 grs. . . . .  | 95.60           | 26888           | 1 Cad. ord. con med. de 10 K. 1 cad. ord. broche incomp. golp. dije de med. golp. 24 grs. . . . .                             | 165.90          |
| 26393           | 1 Anillo de mujer con 1 brillante al centro y 2 brillantitos a cada lado, 1 ½ grs. . . . .           | 286.80          | 26906           | 1 Cad. mart. dij. de Cristo golp. 10 grs. . . . .   | 71.10           |
| 26398           | 1 Reloj de mujer marca Marvin, puls. de eslab. calados de oro . . . . .                              | 167.30          | 26919           | 1 Puls. de aro ½ caña golp. dije de med. de 10 K. 1 esclava de ced. mart. lámina, 83 grs. . . . .                             | 639.90          |
| 26405           | 1 Cad. tej. chino dije ½ caña, 1 anillo d mesa liso, golp. 1 puls. de eslab. 49 grs. . . . .         | 358.50          | 26923           | 1 Par de chapas de 1 p. roja redonda y 1 cuad. cada uno 1 cad. mart. broche incomp. dije de cruz ½ caña golp. 12 grs. . . . . | 82.95           |
| 26424           | 1 Cad. ord. dije de med. de 10 K. 1 anillo p. amarilla 17 gramos . . . . .                           | 119.50          | 26985           | 1 Puls. de eslab. cal. de ½ luna, con tej. chino a los lados, 29 grs. . . . .   | 237.00          |
| 26447           | 1 Cad. mart. dije de med. golp. 19 gramos . . . . .  | 119.50          | 27003           | 1 Anillo, 1 cord. con dije de med. y 1 dije 10 grs. . . . .   | 47.40           |
| 26485           | 1 Par de chapas de pelotas, 3 gramos . . . . .   | 23.90           | 27004           | 1 Anillo de grad. pied. tornasol mont. incomp. grab. . . . .  |                 |
| 26500           | 1 Par de chapas pie. tornasol 4 gramos . . . . .   | 28.68           |                 |   |                 |
| 26532           | 1 Cad. tej. chino dije de med. . . . .   |                 |                 |   |                 |

| N° de la Boleta | Descripción de las Prendas  | Base del Remate | N° de la Boleta | Descripción de las Prendas   | Base del Remate |
|-----------------|---|-----------------|-----------------|--|-----------------|
|                 | a los lados, 1 pulsera 31 gramos . . . . .  | 237.00          |                 | 18 gramos . . . . .  | 142.20          |
| 27042           | 1 Reloj marca Novelti, faja dorada . . . . .  | 94.80           | 27666           | 1 Reloj de mujer marca Lucerne, con 3 pie. blancas a cada lado puls. cromada . . . . .   | 71.10           |
| 27092           | 1 Anillo p. roja 9 grs. . . . .   | 59.25           | 27686           | 1 Cad. ord. con dije, 1 cad. tej. chino broche desp. dije med. d 10 K. 1 cad. ord. dije de med. 10 K. 1 anillo de mesa grab. 1 anillo liso 50 gramos . . . . . | 284.40          |
| 27109           | 1 Puls. de eslb. cal. de pelotas con tej. chino a los lados dije de med. de 10 K. 22 gramos . . . . .   | 165.90          | 27718           | 1 Par de chapas de arg. golp. 1 anillo de mesa liso golp. 1 par de chapas de cántaros golp. 8 gramos . . . . .   | 59.25           |
| 27122           | 1 Cad. ord. broche en m/e. golp. sin dije 8 grs. . . . .  | 47.40           | 27725           | 1 Puls. sin dije, 70 grs. . . . .  | 521.40          |
| 27141           | 1 Cad. martilla. dije de cruz golp. 8 gramos . . . . .  | 59.25           | 27733           | 1 Reloj de mujer marca Bulova, caja encha. golp. puls. dorada . . . . .  | 94.80           |
| 27142           | 1 Reloj de mujer marca Helisa, 2 anillos dif. 1 par de chapas con piedra, 1 cad. con dije, 1 esc. 20 grs. . . . .                                   | 237.00          | 27735           | 1 Anillo de mujer con 1 brillante al centro y 1 a cada lado, 1 anillo con piedra blanco 4 grs. . . . .   | 189.60          |
| 27163           | 1 Puls. broche de caja con cad. de seg. rev. 21 grs. . . . .  | 142.20          | 27739           | 1 Cord. dije golp. de lámina semi grab. 8 grs. . . . .   | 47.40           |
| 27166           | 1 Anillo pied. celeste 5 grs. . . . .   | 35.55           | 27755           | 1 Par de chapas de pelóta, 1 anillo con una pelota blanca, 4 grs. . . . .  | 35.55           |
| 27200           | 1 Anillo de mesa con 3 brillantes en hileras de distinto tamaño desp. oro rojo y blanco 3 gramos . . . . .  | 355.50          | 27774           | 2 Anillos, 1 cad. con med. 2 puls. 28 gramos . . . . .   | 213.30          |
| 27233           | 1 Anillo p. roja con grab. a lados, 1 puls. tej. chino de 3 hilos separados, 1 anillo pied. celeste, 60 grs. . . . .                                | 331.80          | 27802           | 1 Reloj mar. ORIS, vidrio rayado, faja negra de nylon . . . . .  | 47.40           |
| 27267           | 1 Puls. tejido chino con adornos incomp. 28 grs. . . . .  | 237.00          | 27806           | 1 Cad. mart. dije de p. 4 grs. . . . .   | 28.44           |
| 27281           | 1 Puls. tej. corozo incomp. 18 gramos . . . . .   | 118.50          | 27819           | 1 Reloj de mujer marca Invicta, faja negra de nylon . . . . .  | 71.10           |
| 27313           | 1 Puls. de eslab. cal. de lám. 20 gramos . . . . .  | 142.20          | 27834           | 1 Cad. mart. sin dije, 1 par de chapas de arg. golp. 8 gramos . . . . .  | 59.25           |
| 27400           | 2 Anillos dif. 1 par de chapas de imit. de coral, 3 cadenas, 37 gramos . . . . .  | 237.00          | 27870           | 1 Cad. ord. d. de mon. de Costa Rica, 2 puls. dif. una de ella golp. e incomp. 21 grs. . . . .   | 142.20          |
| 27407           | 2 Anillos de mesa semigrab. 1 anillo golp. liso 8 grs. . . . .  | 47.40           | 27871           | 1 Puls. tej. chino 4 carreras sueltas broche grab. D.L. dije de med. 63 grs. . . . .   | 474.00          |
| 27408           | 1 Anillo de graduación con p. fecha e inscripción a los lados, letras por dentro, 1 puls. tej. chino con piedra 26 gramos . . . . .                 | 154.05          | 27888           | 1 Cad. mart. dije de med. de 10 K. 1 par de chapas de chapas de arg. grab. 15 gramos . . . . .   | 106.65          |
| 27424           | 1 Anillo de mujer con brillantito al cen. 1 ½ grs. . . . .  | 118.50          | 27902           | 1 Reloj de mujer mar. Oris, faja negra de cuero . . . . .  | 71.10           |
| 27449           | 1 Puls. tej. cor. 1 par de chapas de 2 imit. d perla c/u 1 anillo con imit. de perla, 1 cad. tej. chino dije de med. de 10 K. golp. 39 grs. . . . . | 284.40          | 27903           | 2 Anillos p. rojas grab. a los lados 28 gramos . . . . .   | 237.00          |
| 27496           | 1 Anillo grab. 4 grs. . . . .   | 28.44           | 27906           | 1 Cad. tej. chino dije de p. lám. calada 14 grs. . . . .   | 94.80           |
| 27510           | 1 Anillo con pied. 13 grs. . . . .  | 94.80           | 27907           | 1 Par de chapas sin broche, 1 anillito liso, 1 cad. mart. dije de pied. negra, 6 grs. . . . .  | 35.55           |
| 27553           | 1 Cad. mart. sin dije 14 grs. . . . .   | 59.25           | 27929           | 2 Anillos con pie. 2 grs. . . . .  | 23.70           |
| 27559           | 1 Escl. de cord. lámina con nombre TONA, dije de med. d 10 K. 12 grs. . . . .   | 82.95           | 27993           | 1 Cad. ord. sin dije, 1 anillo con pied. 12 grs. . . . .   | 94.80           |
| 27613           | 1 Par de chapas golp. 1 anillo de mesa liso 6 grs. . . . .  | 35.55           | 28008           | 2 Cad. mart. una de ellas con dije de med. d 10 K. 12 ½ gramos . . . . .   | 82.95           |
| 27634           | 2 Cad. golp. 24 grs. . . . .  | 165.90          |                 |  |                 |
| 27653           | 1 Cad. ord. dije de una mon. de 5 pesos colombianos,  |                 |                 |  |                 |

| Nº de la Boleta | Descripción de las Prendas  | Base del Remate | Nº de la Boleta | Descripción de las Prendas   | Base del Remate |
|-----------------|---|-----------------|-----------------|--|-----------------|
| 28016           | 1 Cad. ord. dije de cruz lám. lisa 14 gramos . . . . .  | 106.65          |                 | p. 1 anillo p. amarilla, 13 gramos . . . . .   | 94.80           |
| 28058           | 1 Puls. de eslab. 18 grs. . .   | 118.50          | 28919           | 1 Cad. con dije lám. calada 1 puls. 71 gramos . . . . .  | 592.50          |
| 28077           | 1 Cad. ird. con dije golp. incompleto 12 gramos . . . .   | 94.80           | 28965           | 1 Cad. con dije de med. de 10 K. 18 gramos . . . . .   | 94.80           |
| 28080           | 2 Anillos grab. 4 grs. . . . .  | 59.25           | 28967           | 1 Anillo de 10 K. con 1 brillante de corte antiguo más 8 diamantes le falta uno, de dif. tamaño 2 grs. . . . . | 533.25          |
| 28093           | 1 Puls. de aro ½ caña golp. semigrab. 33 grs. . . . .   | 237.00          | 29051           | 1 Puls. de eslab. calados incomp. 18 grs. . . . .  | 118.50          |
| 28099           | 1 Anillo con pied. a los lados, 1 cad. ord. dije de medalla 10 K. golp. 20 grs. . . . .   | 165.90          | 29078           | 1 Puls. con dije de mon. de 5 Dól. año 1894, 1 puls. dije de lám. cal. 73 grs. . . . .                         | 592.50          |
| 28120           | 1 Cad. mart. dije de med. de 10 K. 20 gramos . . . . .  | 71.10           | 29084           | 1 Cad. con dije en m/e. de 10 K. 26 grs. . . . .   | 189.60          |
| 28141           | 2 Cad. ord. con dije de med. de 10 K. 1 anillito grab. 17 gramos . . . . .  | 118.50          | 29099           | 2 Anillos dif. 5 grs. . . . .  | 35.55           |
| 28151           | 1 Anillo de mesa 13 grs. . . . .  | 94.80           | 29116           | 2 Anillos dif. 5 grs. . . . .  | 59.25           |
| 28161           | 1 Cad. tej. chino dije de med. de 10 K. 19 grs. . . . .   | 118.50          | 29118           | 2 Anillos, con pied. 1 par de chapas de p. 13 grs. . . . .   | 94.80           |
| 28196           | 3 Cad. dif. 15 grs. . . . .   | 118.50          | 29133           | 1 Anillo de mujer con un brillantito al centro 3 grs. . . . .  | 94.80           |
| 28214           | 1 Cad. mart. dije calado, con el signo géminis 7 grs. . .   | 59.25           | 29152           | 1 Cad. con dije golp. 1 puls., 1 anillo de mesa grab. con letras con letras CR 26 grs. . . . .                 | 189.60          |
| 28235           | 1 Escl. mart. lám. lisa 57 grs. . . . .   | 474.00          | 29180           | 1 Puls. 2 cad. con dijes, uno golp. 55 grs. . . . .  | 426.60          |
| 28267           | 1 Cad. martilla, dije de med. 5 gramos . . . . .  | 35.55           | 29236           | 1 Puls. de 7 imit. de coral, 1 puls. sin broche, 1 cad. ord. con dije lámina grab. 22 gramos . . . . .         | 142.20          |
| 28287           | 1 Anillo p. ord. 1 cad. ord. dije de med. de 10 K. 7 grs. . . . .   | 47.70           | 29245           | 1 Puls. de cad. mart. lámina grab. A del CC. 19 grs. . . . .   | 118.50          |
| 28288           | 1 Anillo, 1 cad. tej. chino sin dije, 12 gramos . . . . .   | 82.95           | 29263           | 1 Reloj mar. Boris, puls. cromada . . . . .  | 59.25           |
| 28371           | 1 Cad. mart. sin dije, 9 grs. . . . .   | 59.25           | 29275           | 3 Puls. golp. 3 anillos diferentes 60 gramos . . . . .   | 426.60          |
| 28376           | 1 Reloj marca Astra, faja negra de nylon . . . . .  | 47.70           | 29283           | 1 Reloj mar. Girard faja No. 8 broche de caja con dije de med. de oro . . . . .                                | 165.90          |
| 28548           | 1 Cad. tej. chino con dije, 10 gramos . . . . .   | 71.10           | 29337           | 1 Anillo con letras, 1 anillo con pied. 1 cad. mart. dije de cruz lám. grab. 13 grs. . . . .                   | 94.80           |
| 28612           | 1 Puls. de eslab. cala. 1 prendedor con nombre de Francisca 32 gramos . . . . .   | 237.00          | 29356           | 1 Cord. con 2 broches dije golpeado 12 grs. . . . .  | 94.80           |
| 28614           | 1 Cad. mart. dije de lám. con letras al rev. 1 anillo de graduación con piedra fecha a los lados letras por dentro, 21 gramos . . . . . | 142.20          | 29384           | 1 Puls. 14 grs. . . . .  | 71.10           |
| 28634           | 1 Puls. de aro ½ caña golpeada 15 gramos . . . . .  | 118.50          | 29440           | 1 Cad. mart. con dije, golp. 1 anillo grab. 13 grs. . . . .  | 94.80           |
| 28677           | 1 Cad. martilla, con dije de cruz ½ caña golp. 10 grs. . . . .  | 71.10           | 29453           | 1 Puls. 1 anillo con pied. 20 gramos . . . . .   | 142.20          |
| 28716           | 1 Par de chapas de pelotas, 1 anillito grab. 1 cad. mart. dije de med. de 10 K. grab. al rev. 8 grs. . . . .                            | 59.25           | 29462           | 1 Cad. ord. broche desp. dije de med. en m/e. 8 grs. . . . .   | 59.25           |
| 28857           | 1 Cad. mart. dije en cruz cal. golp. 9 grs. . . . .   | 59.25           | 29463           | 1 Puls. de eslab. 30 grs. . . . .  | 248.85          |
| 28885           | 2 Anillos con pied. 16 grs. . . . .   | 118.50          | 29540           | 1 Reloj mar. Oris, faja negra . . . . .  | 47.40           |
| 28893           | 1 Puls. tej. chino lám. con p. 1 anillo de mesa grab. MIG. golp. 7 gramos . . . . .   | 47.40           | 29558           | 1 Cad. con dije de 10 K. golp. 15 gramos . . . . .   | 94.80           |
| 28906           | 1 Puls. con dije de med. de 10 K. 7 gramos . . . . .  | 47.40           | 29586           | 1 Cad. con dije med. 10 K. golp. y esc. lamin. 26 grs. . . . .   | 189.60          |
| 28910           | 1 Cad. 1 anillo, p. roja red. 8 gramos . . . . .  | 71.10           | 29596           | 1 Cad. dije sin arg. de cruz lámina calada golp. sin cristo, dije incomp. con piedra 11 gramos . . . . .       | 71.10           |
| 28913           | 2 Prandendores con nombres, 1 puls. tej. chino lám. con   |                 | 29705           | 1 Cad. ord. dije lám. con una piedra 14 gramos . . . . .   | 71.10           |
|                 |   |                 | 29761           | 1 Anillo con p. 1 puls. 40 grs. . . . .  | 284.40          |

| Nº de la Boleta | Descripción de las Prendas   | Base del Remate | Nº de la Boleta | Descripción de las Prendas   | Base del Remate |
|-----------------|--|-----------------|-----------------|--|-----------------|
| 29775           | 1 Puls. 12 grs. . . . .  | 94.80           | 30133           | 1 Anillo con pied. grab. a los lados 12 grs. . . . .                                 | 94.80           |
| 29796           | 1 Puls. de reloj 32 grs. . . . .   | 284.40          | 30172           | 1 Puls. de esl. cal. 50 grs. . . . .   | 355.50          |
| 29854           | 1 Anillo con pie. 10 grs. . . . .  | 71.10           | 30193           | 5 Anillos dif. 3 pares de chapas dif. 19 grs. . . . .                                | 118.50          |
| 29904           | 1 Puls. tej. corozo 15 grs. . . . .  | 94.80           | 30197           | 1 Puls. de aro ½ caña semi-grabado golp. 21 grs. . . . .                             | 118.50          |
| 29942           | 1 Puls. de reloj, semigrabado 19 gramos . . . . .                                    | 142.20          | 30227           | 1 Puls. de cad. mart. lám. gra-JPR. 29 gramos . . . . .                              | 213.30          |
| 29943           | 1 Cad. mart. dije de med. de 10 K. 6 gramos . . . . .                                | 94.80           | 30253           | 1 Reloj inox. mar. ORIS, puls. negra de nylon de mujer . . . . .                     | 59.25           |
| 29949           | 2 Anillos dif. 1 cad. mart. sin dije, 17 grs. . . . .                                | 118.50          | 30273           | 1 Cad. ord. con dije de 10 K. 14 gramos . . . . .                                    | 94.80           |
| 29964           | 1 Esc. de cad. mart. lám. semi-grab. 17 gramos . . . . .                             | 94.80           | 30318           | 1 Reloj marca Omega, vidrio quebrado faja negra de cuero, 1 puls. 3 gramos . . . . . | 106.65          |
| 29999           | 1 Anillo con pie. lám. de adornos a los lados, 9 grs. . . . .                        | 59.25           | 30332           | 1 Puls. tej. chino golp. 11 grs. . . . .   | 82.95           |
| 30026           | 1 Cad. con dije de p. lám. calada, 23 grs. . . . .                                   | 165.90          | 30378           | 1 Cad. ord. broche incom. con dije, 55 grs. . . . .                                  | 355.50          |
| 30028           | 1 Anillo grab. a los lados, 1 anillo con lmit. perla, 2 grs. . . . .                 | 23.70           | 30421           | 1 Cad. con dije lá. cal. 14 grs. . . . .   | 118.50          |
| 30038           | 1 Anillo de grad. con pied. fecha a los lados, letras por dentro 10 gramos . . . . . | 71.10           | 30433           | 1 Cad. ord. con dije lám. cal. 1 anillo con p. 14 grs. . . . .                       | 94.80           |
| 30125           | 1 Anillo de mesa grab. 11 grs. . . . .   | 94.80           |                 |  | 2 2             |

### Índice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.  
Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a  
Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

#### PAPEL PERIODICO

| Para la República:     | Para el Exterior:       |
|------------------------|-------------------------|
| Por Trimestre: ₡ 32.00 | Por Semestre: US\$10.00 |
| Por Semestre: ₡ 57.00  |                         |
| Por Año: ₡ 92.00       | Por Año: US\$18.00      |

Venta de Números Sueltos:

|                 |                   |
|-----------------|-------------------|
| Del Día: ₡ 0.40 | Retrasado: ₡ 0.80 |
|-----------------|-------------------|

Valor de la Suscripción en:

#### Papel Bond 32-Lbs.

| Para la República:     | Para el Exterior:       |
|------------------------|-------------------------|
| Por Trimestre: ₡ 42.00 | Por Semestre: US\$12.00 |
| Por Semestre: ₡ 75.00  |                         |
| Por Año: ₡ 120.00      | Por Año: US\$20.00      |

Venta de Números Sueltos:

|                 |                   |
|-----------------|-------------------|
| Del Día: ₡ 0.50 | Retrasado: ₡ 1.00 |
|-----------------|-------------------|

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

**DIAS FERIADOS:** Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

**VACACIONES:** Sábado de Ramos a Lunes de Pascua inclusive; Diciembre 24 a Enero 1 inclusive.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera . . . . . ₡ 200.00
- Por media página . . . . . ₡ 120.00  
Por página y media . . . . . ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00
- Cisés, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República en Recibos Fiscales.